

# Los países más importantes de la UE utilizan la elección directa de los alcaldes para evitar pactos

**REDACCIÓN** A CORUÑA

Foro Europa Ciudadana analiza cuáles son las leyes electorales de los estados más importantes de la UE en lo que se refiere a la elección de alcaldes. Para ello, estudió las leyes electorales de Reino Unido, Francia o Alemania. En la mayoría de los casos, la elección de los alcaldes debe producirse por mayoría absoluta. En caso de que no sea así, se elige mediante una segunda vuelta.

Al contrario de lo que sucede en España, los sistemas electorales de estos Estados Miembros evitan que haya pactos de gobierno entre dos o varias formaciones. De esta forma, la gobernabilidad de los territorios es mucho más dinámica ya que no es necesario acordar las políticas públicas con otras formaciones que a veces opinan de forma diferente dificultando así la gestión de los ayuntamientos como en ocasiones sucede en España”.

En Reino Unido, el sistema de votación para las alcaldías implica que los ciudadanos rellenen tres papeletas, dos para la asamblea y una tercera para el alcalde. En Alemania no existe una ley única que regule el proceso electoral, ni tampoco hay una ley que impida las alianzas para gobernar en los ayuntamientos.

El voto es directo y a listas abiertas, no bloqueadas. Los alcaldes son elegidos directamente por la población. En Francia, las

municipales son una combinación entre los comicios mayoritarios a dos vueltas y los proporcionales, dependiendo del número de habitantes de la localidad. Las listas que logran más de la mitad de los votos se hacen con la mitad de los puestos de consejeros municipales, una modalidad denominada “prima mayoritaria”, y el resto se reparte de forma proporcional entre esa misma lista y las siguientes que hayan logrado más del 5%.